



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (URUGUAY) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE (CHILE)

A los dieciocho días del mes de julio de 2001, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga Ferro, y POR OTRA PARTE: la Universidad Católica del Maule, Chile, representada por su Rector, Sr. José Antonio Valdivieso Rodríguez, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Específico de Cooperación:

PRIMERO: El presente convenio de colaboración mutua tiene por finalidad integrar los esfuerzos de ambas instituciones en orden a desarrollar en conjunto el Programa de Formación de Recursos Profesionales en Psicomotricidad Aplicada a la Educación denominado "**Diplomado en Psicomotricidad Educativa**".

SEGUNDO: La Universidad Católica del Maule, a través del Departamento de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, impartirá el programa de Diplomado en Psicomotricidad Educativa, preocupándose de los aspectos tanto académicos como administrativos y financieros (docentes, salas de clases, laboratorios, sistema de administración curricular de alumnos, bibliotecas, centrales de apoyo, otros).

TERCERO: Por su parte la Universidad de la República a través de la carrera de Psicomotricidad de la Escuela de Tecnología Médica, Facultad de Medicina, participará



académicamente todas las fases del diseño curricular (elaboración, implementación, ejecución y evaluación), del programa de diplomado objeto del presente convenio específico.

CUARTO: Para la definición del diseño curricular y de los aspectos administrativos-económicos del programa de diplomado en Psicomotricidad Educativa, las Universidades nombrarán una comisión de cuatro personas, dos por cada institución, que tendrán la responsabilidad de diseñar, implementar, ejecutar y evaluar el citado programa de diplomado. Un representante de cada Universidad, integrante de esta comisión, deberá ser el responsable institucional del convenio específico.

QUINTO: El programa de Diplomado en Psicomotricidad Educativa será dictado por la Universidad Católica del Maule en el Campus San Miguel de la Universidad ubicado en la ciudad de Talca (Chile), conforme a la normativa vigente en la Universidad para los programas de extensión académica y a aquellas que para el efecto defina la Vicerrectoría Académica.

SEXTO: El diseño curricular del programa debe dar origen a un proyecto académico que consulte, a lo menos: fundamentación, objetivos, perfil profesional del egresado, competencias a desarrollar, requisitos de ingreso, malla curricular, programa de actividades académicas (cursos, talleres, seminarios, laboratorios, prácticas, etc.) requisitos selección de los postulantes, cuerpo académico, estudio económico, flujo de pagos, aranceles de matrículas, honorarios docentes, bibliografías, etc.



- SÉPTIMO:** Además, la Universidad Católica del Maule a través de su Departamento de Educación Física se compromete a dar cumplimiento irrestricto al plan de actividades y al programa económico definido para la ejecución del programa, de modo de garantizar su normal funcionamiento (cancelación oportuna de honorarios, adquisición de pasajes, viáticos y otros gastos que se deriven de la implementación del mismo de acuerdo al proyecto aprobado por las partes).
- OCTAVO:** Las partes convienen además en agotar los esfuerzos para gestionar posibles aportes de recursos, ya sea financieros, humanos o materiales, de carácter nacional o internacional que contribuyan al mejor desarrollo del Diplomado.
- NOVENO:** El presente convenio específico tendrá una duración de tres años y culminará con la entrega del informe final correspondiente a la implementación del Programa del Diplomado en Psicomotricidad Educativa desarrollado en la Universidad Católica del Maule.
- DÉCIMO:** Para la operatividad del presente convenio, la Universidad Católica del Maule designa como responsable del convenio al Director del Departamento de Educación Física Dr. Patricio Gática Mandiola; en tanto que la Universidad de la República de Uruguay será representada por el Director de la Carrera de Psicomotricidad don Juan Mila Demarchi.



DÉCIMOPRIMERO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCILOSEGUNDO: Para todos los efectos administrativos y legales, las partes fijan domicilio en las sedes de los respectivos Rectorados.

DÉCIMOTERCERO: El presente Convenio es firmado por el Sr. Rafael Guarfa Ferro, Rector de la Universidad de la República (Uruguay), en la ciudad de Montevideo de la República Oriental de Uruguay y por el Sr. José Antonio Valdivieso Rodríguez, Rector de la Universidad Católica del Maule (Chile), en la ciudad de Talca de la República de Chile.



José Antonio Valdivieso Rodríguez
Por la Universidad Católica del
Maule
Talca - Chile
Fdo. José Antonio Valdivieso
Rodríguez
Rector

Por la Universidad de República
Montevideo - Uruguay
Fdo. Rafael Guarga Ferro
Rector